

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315866066

ENRIQUE DOMINGO PEREZ FUENTES
7.848.723-2
PELEQUEN #1088 RECOLETA, santiago
VENTA DE TABACO Y SUS DER.
SEMILLAS, ABONOS, ART ELEC Y ELECTRONICOS

Solicita retiro a Tributación Simplificada de IVA.

Santiago, 27/10/2015

RES. EX. N° 77315051309 /

VISTOS: La presentación de Formulario 2117 del 21 de Octubre de 2015, efectuada por ENRIQUE DOMINGO PÉREZ FUENTES N° 7.848.723-2, con domicilio en Pelequén N° 1088, Arquitecto Oheres, comuna de Recoleta, mediante la cual solicita el retiro del Régimen de Tributación Simplificada de IVA, indicado en el artículo N° 29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825, de 1974, por tratarse de pequeño contribuyente. El mérito de los antecedentes, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el contribuyente fue autorizado a tributar bajo dicho régimen a partir del 01.07.2015, mediante Resolución exenta N° 77315048976 de fecha 21.08.2015.

2.- Que, contribuyente señala haber superado 3 UTM como promedio de ventas, sin embargo uno de los requisitos para tributar bajo este régimen es que el monto promedio de ventas o servicios mensuales totales, excluido el IVA, no exceda de 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

3.- Que, Los contribuyentes que deseen salirse del sistema de Tributación Simplificada del IVA, deberán presentar una solicitud en la oficina del SII correspondiente al domicilio del contribuyente, entre enero y febrero, abril y mayo, julio y agosto, octubre y noviembre. La salida del sistema se hará vigente a contar del trimestre siguiente a aquél en que se presentó la respectiva solicitud.

4.- Que, los contribuyentes de la Tributación Simplificada del IVA podrán salirse de él después de estar acogidos al sistema por un período mínimo de 12 meses, incluyendo el trimestre en el cual se presentó la respectiva solicitud.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, artículo 29, del la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, artículos 49 y 50, de su Reglamento, resoluciones N° 36, del 07 de enero de 1977, N° 1784, del 19 de diciembre de 1977, N°. 1798, del 06 de diciembre de 1979, N° 2301, del 07 de octubre de 1986 y circulares N° 35, del 04 de marzo de 1977, y N°9 del 24 de enero de 1978.

SE RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente.

SE DENIEGA la solicitud de retiro al sistema de Tributación Simplificada del IVA, al Sr. ENRIQUE DOMINGO PÉREZ FUENTES N° 7.848.723-2, por su actividad de VENTA DE TABACO Y SUS DERIVADOS, SEMILLAS, ABONOS, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, debido a que no cumple con los requisitos respecto al período de permanencia en el régimen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

ENRIQUE DOMINGO PEREZ FUENTES
Pelequén N° 1088, Arquitecto Ocho y Recoleta.

Departamento de Plataforma

Expediente



...ento y demás fines.